

**Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del Diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de CLM, para el ejercicio 2025**

**Beneficiarios**

En relación con las subvenciones comprendidas en la Línea 1, serán beneficiarias:

- 1.º Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de Castilla-La Mancha, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.
- 2.º Las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de Castilla-La Mancha, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

En relación con las subvenciones comprendidas en la Línea 2 serán beneficiarias: Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que participen en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines.

**Las bases reguladoras** por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 175/2019, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de Castilla-La Mancha, (publicada en el DOCM núm. 242, de 10 de diciembre)

La presente convocatoria se **resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva**, diferenciándose entre dos líneas de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la citada orden de bases reguladora y en el resuelto tercero de la presente resolución diferenciándose entre dos líneas de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la citada orden de bases reguladora y en el resuelto tercero de la presente resolución

**Planes de formación y gastos subvencionables**

**planes de formación:**

En la línea 1: Planes de formación compuestos por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales

En la línea 2: Planes de formación compuestos por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones

## Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del Diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de CLM, para el ejercicio 2025

sindicales o asociaciones empresariales previstas en el artículo 2.1.b) de la Orden 175/2019, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Las **actividades formativas** a realizar en el correspondiente plan de formación podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Cursos de formación, cuyo contenido esté relacionado con el diálogo social y la negociación colectiva.
- b) Encuentros que cuenten con expertos de otras comunidades autónomas y en el ámbito estatal, para tener un intercambio de información sobre el diálogo social y la negociación colectiva a otros niveles territoriales
- c) Paneles, foros y talleres de expertos que compartan información sobre buenas prácticas en diálogo social y negociación colectiva de los distintos sectores.
- d) Jornadas y seminarios que versen sobre el diálogo social o la negociación colectiva.

Los planes de formación relativos a la línea 2 deben contener necesariamente como mínimo una actividad formativa consistente en, al menos, un curso de formación.

Los **gastos subvencionables** son los determinados en el artículo 20 de la Orden 175/2019, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Específicamente para los gastos derivados de la realización del informe de auditor, el importe máximo subvencionable será de 600 euros para la línea 1 y 250 euros para la línea 2.

Las actividades formativas a realizar en el correspondiente plan de formación podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Cursos de formación, cuyo contenido esté relacionado con el diálogo social y la negociación colectiva.
- b) Encuentros que cuenten con expertos de otras comunidades autónomas y en el ámbito estatal, para tener un intercambio de información sobre el diálogo social y la negociación colectiva a otros niveles territoriales.
- c) Paneles, foros y talleres de expertos que compartan información sobre buenas prácticas en diálogo social y negociación colectiva de los distintos sectores.
- d) Jornadas y seminarios que versen sobre el diálogo social o la negociación colectiva.

## **Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del Diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de CLM, para el ejercicio 2025**

### **Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la metodología establecida en el anexo III, teniendo en cuenta el presupuesto destinado a la financiación de las actividades formativas, la representatividad de las organizaciones solicitantes en el respectivo ámbito, la valoración técnica obtenida y los módulos económicos máximos establecidos para esta convocatoria en dicho anexo. En ningún caso se podrá conceder una subvención por importe superior al solicitado. La cuantía máxima de subvención a conceder por cada actividad formativa a realizar se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos o participantes y por el importe del módulo correspondiente previsto en el anexo III.

### **Límites en la cuantía y en el número de las solicitudes presentadas.**

- Una entidad solicitante no podrá solicitar, en el caso de los planes de formación para el desarrollo de las actividades formativas comprendidas en la línea 2, una subvención por un importe superior a 50.000 euros.
- Una entidad solicitante podrá presentar como máximo, en el conjunto de la convocatoria, una solicitud por cada una de las líneas subvencionables que se recogen en esta resolución, de forma que cada solicitud presentada deberá contener un único plan de formación, el cual podrá incluir una o varias actividades formativas.

### **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días, contados desde el 9 de enero y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

### **Más información:**

**[https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/01/08/pdf/2024\\_10466.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/01/08/pdf/2024_10466.pdf&tipo=rutaDocm)**